



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 019/2025 de fecha 03 de abril de 2025.

RESOLUCIÓN C.A. N° 019-019/2025

POR LA QUE SE SUSPENDEN LOS EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 017-029/2025, DE FECHA 27 DE MARZO DE 2025 “POR LA QUE SE REGLAMENTA EL RÉGIMEN ESPECIAL DE SEGURIDAD SOCIAL ESTABLECIDO EN LA LEY N° 7444/2025 “QUE MODIFICA VARIOS ARTÍCULOS Y AMPLÍA LA LEY N° 4457/2012 “PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES) Y CONCORDANTES”.

VISTO: El Expediente identificado como CA N° 629/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 03 de abril de 2025, el cual contiene la Nota Interna PR/GP/N° 00059/2025, de fecha 03 de abril de 2025, del Gabinete de Presidencia, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la suspensión de los efectos de la Resolución C.A. N° 017-029/2025, de fecha 27 de marzo de 2025 “POR LA QUE SE REGLAMENTA EL RÉGIMEN ESPECIAL DE SEGURIDAD SOCIAL ESTABLECIDO EN LA LEY N° 7444/2025 “QUE MODIFICA VARIOS ARTÍCULOS Y AMPLÍA LA LEY N° 4457/2012 “PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES) Y CONCORDANTES”; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 017-029/2025, de fecha 27 de marzo de 2025, entre otras cuestiones se aprobó la reglamentación del régimen especial de Seguridad Social establecido en la Ley N° 7444/2025 “QUE MODIFICA VARIOS ARTÍCULOS Y AMPLÍA LA LEY N° 4457/2012 “PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES) Y CONCORDANTES”;

Que, de conformidad a las normativas vigentes, las resoluciones emanadas por el Consejo de Administración del Instituto, están sujetos a revisiones por parte de las autoridades que la dictan y podrán ser modificadas o dejadas sin efecto;

Que, según Actas del Consejo Consultivo Tripartito, Reunión N° 1/2025, de fecha 23 de enero de 2025, Acta Reunión con Sector Sindical, de fecha 24 de febrero de 2025 y Acta de Mesa de Diálogo Social, con Ministros y Sector Sindical, de fecha 10 de marzo de 2025, se solicitó suspender la reglamentación del Régimen Especial de Seguridad Social, establecido en la Ley N° 7444/2025 “QUE MODIFICA VARIOS ARTÍCULOS Y AMPLÍA LA LEY N° 4457/2012 “PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES) Y

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 019/2025 de fecha 03 de abril de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 019-019/2025

CONCORDANTES”, hasta tanto se haga el análisis de la aplicación de los Artículos 45°, 46° y 47° de la ya mencionada legislación;

Que, el Consejo de Administración del IPS, posee facultades para dictar y reformar reglamentos de la institución, conforme a lo previsto en el Decreto - Ley N° 1860/50, aprobado por la Ley N° 375/56 y modificado por el Artículo 2° de la Ley N° 98/92;

Que, en la presente Sesión la Máxima Autoridad, procedió al análisis de lo señalado precedentemente y en consecuencia, entiende conveniente suspender los efectos de la Resolución C.A. N° 017-029/2025, de fecha 27 de marzo de 2025, “POR LA QUE REGLAMENTA EL RÉGIMEN ESPECIAL DE SEGURIDAD SOCIAL ESTABLECIDO EN LA LEY N° 7444/2025 “QUE MODIFICA VARIOS ARTÍCULOS Y AMPLÍA LA LEY N° 4457/2012 “PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES) Y CONCORDANTES”;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

1°) Suspender los efectos de la Resolución C.A. N° 017-029/2025, de fecha 27 de marzo de 2025 “POR LA QUE SE REGLAMENTA EL RÉGIMEN ESPECIAL DE SEGURIDAD SOCIAL ESTABLECIDO EN LA LEY N° 7444/2025 “QUE MODIFICA VARIOS ARTÍCULOS Y AMPLÍA LA LEY N° 4457/2012 “PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES) Y CONCORDANTES”.-----

2°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/mg/jo.-----

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.